



# Ordenanza Regional

**N° 013-AREQUIPA**

El Consejo Regional de Arequipa;

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27867 establece que los Gobiernos Regional tienen la atribución de fomentar el desarrollo regional sostenible, con la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de la descentralización y desarrollo económico, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, la Región Arequipa cuenta entre sus importantes recursos a los camélidos sudamericanos domésticos y silvestres. Con los domésticos (alpaca y llama) es necesario priorizar y promover la cadena productiva en un conglomerado productivo y social; y proteger, conservar e integrar las especies silvestres (vicuña y guanaco), entre las actividades económicas de la población andina, con el propósito de ampliar y diversificar su producción. En resumen los camélidos sudamericanos deben constituir uno de los ejes estratégicos del desarrollo sostenible de la región;

Que, la zona alto andina de la Región Arequipa conformada por las provincias de Arequipa, Caylloma, Castilla, Condesuyos y La Unión, es un área propicia para la crianza y repoblamiento de Camélidos Sudamericanos. En ese sentido, es necesario dedicar actividades económicas sociales y de protección a las que mayoritariamente se dedica la población alto andina, y que, forma parte de una amplia cadena productiva en la que se incluyen derivados cárnicos, industria textil y la artesanía, hacen de la Región Arequipa el centro más importante del sector de los camélidos sudamericanos en el Perú;

Que, la Región Arequipa cuenta con la tecnología y capacidad manufacturera de fibra de alpaca que puede procesar y dar valor agregado a la producción de la zona alto andina de la región. Que, la fuerza productiva y manufacturera referida está conformada tanto por la industria textil, como por micro y pequeños manufactureros y artesanos;



Que, en los últimos años se han promovido en sectores públicos y privados, importantes avances en el manejo y mejora genética en alpacas, así como mejoras en sistemas de acopio, comercialización, transformación y productos finales, especialmente, textiles y confecciones, incorporándose en forma creciente, pero aislada, innovaciones y mejoras organizativas, principalmente, en lo referido a los camélidos domésticos. Que, en los camélidos silvestres se ha logrado recuperar la población de la vicuña y su explotación racional, así como la protección y conservación del guanaco;

Que, pese a las perspectivas abiertas, sin embargo, debido a los vacíos en las políticas nacional y regional, los deficientes planes de desarrollo, la falta de continuidad y concertación, han determinado que este sector se halle en crisis, con pérdida en la calidad genética de la ganadería, problemas de gestión, ausencia de valor agregado en los diversos componentes de la cadena productiva, sobre pastoreo, no manejo de suelos, pastos naturales y creciente desertificación, siendo los más afectados los criadores sumidos en pobreza y extrema pobreza;

Que, la crisis actual del sector afecta la calidad de los principales productos: la fibra es cada vez más gruesa y ha perdido competitividad ante otros pelos finos; los problemas de sanidad afectan el consumo de la carne y el sistema de comercialización tradicional de fibra no ayuda los esfuerzos de mejora genética de la alpaca. Que, ante esta problemática, es necesario desarrollar los mercados internacionales convirtiendo así el Conglomerado de la Región Arequipa en un Proyecto Auto Sostenible;

Que, siendo obligación del Gobierno Regional implementar políticas y acciones de carácter integral para el desarrollo sostenible y la inclusión económica, social, política y cultural de grupos tradicionalmente excluidos y marginados, ubicados en el ámbito rural alto andino de la Región, organizados en comunidades campesinas y asociaciones, entonces, deviene en prioritaria y vital revertir esta crítica situación del sector de camélidos sudamericanos. En ese sentido, es de urgencia la ejecución de políticas públicas regionales a nivel de programas y proyectos, que tiendan a mejorar la calidad en la fibra, carne, piel, el incremento de la producción de lana, promoción de micro y pequeñas industrias, artesanía para la exportación y elevar el nivel de vida de la población de la zona alto andina; todo esto, a través de un trabajo concertado y participativo entre las autoridades competentes, entidades e instituciones estatales y privadas que tengan relación con el sector y por supuesto con los criadores de camélidos sudamericanos, conocedores directos de la problemática del sector en la región;

Que, existe una política nacional sobre Camélidos Sudamericanos, a cargo del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS), organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Agricultura, con funciones establecidas que están en proceso de transferencia a los gobiernos regionales en el proceso de descentralización;

Que, para efectos de coordinar las respectivas competencias en la materia y el proceso de transferencia, es necesario que el CORECSA de Arequipa integre en su Directorio un representante designado por CONACS;

Que, la promoción de una política de desarrollo sostenible en el sector de camélidos sudamericanos, requiere de acciones multisectoriales y de concertación pública y privada, por lo que es imprescindible que el Gobierno Regional constituya un Consejo Regional de Camélidos Sudamericanos (CORECSA) como Institución pública regional descentralizada, especializada en el desarrollo sostenible de los camélidos sudamericanos, adscrita a la Gerencia General Regional, a los efectos de asistir técnicamente en la elaboración y ejecución de proyectos de inversión pública conforme lo regulado en el artículo 221-2006-EF;

Estando a lo acordado en la sesión ordinaria del día 24 de mayo del presente año;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902 y 28968, y la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA

**HA APROBADO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR de Prioridad y Necesidad Pública Regional el Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa y



ción,  
sis,  
a de  
las

COPIA CERTIFICADA.  
ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL  
ARCC - CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS  
SEMINARIO  
CONSEJO REGIONAL

su Cadena Productiva, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Plan Nacional de Desarrollo de los Camélidos y el Plan Estratégico Concertado de Desarrollo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CREAR el Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA), como institución pública descentralizada del Gobierno Regional de Arequipa, con autonomía presupuestal y funcional adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, con competencias descentralizadas sobre la materia establecidas en las Leyes, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y de acuerdo a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones del Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) tiene por finalidad, promover el desarrollo sostenible del Sector de Camélidos Sudamericanos y su cadena productiva, proponiendo políticas y proyectos acordes con el Plan Regional de Desarrollo Concertado y su implementación a través del trabajo entre autoridades, entidades públicas, privadas y criadores, para lograr el mejoramiento genético, elevar la calidad de la fibra, carne y pieles, articular a los agentes de la cadena productiva, desarrollo de los pequeños y medianos industriales para la exportación, promover el acceso a los servicios tecnológicos financieros, conservar la biodiversidad y los recursos naturales, impulsar el desarrollo biotecnológico para elevar el nivel de vida de la población alto-andina de la Región Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las funciones del Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) serán las siguientes:

- a) Asesorar, supervisar y proponer normas regionales para la promoción de acciones de desarrollo, protección, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos, incluyendo la promoción de proyectos de inversión en los presupuestos participativos y otros procedimientos de inversión local, así como la coordinación de los diferentes proyectos públicos y privados para el desarrollo sostenible de camélidos sudamericanos en la Región Arequipa.
- b) Proponer políticas, programas y proyectos para la conservación y aprovechamiento de los Recursos Naturales (agua, suelo y pastos naturales) en el hábitat de los Camélidos Sudamericanos.
- c) Promover el valor agregado de la fibra, carne, pieles y reproductores, favoreciendo el mercado regional, macro-regional y el acceso adecuado a otros mercados.
- d) Promover y fortalecer la cadena productiva de la fibra de los camélidos a través de su acopio y comercialización organizados, según las normas técnicas existentes sobre fibra de camélidos sudamericanos.
- e) Promover la exportación y el acceso a los mercados internacionales de los productos derivados de los camélidos.
- f) Impulsar estudios científicos y el mejoramiento genético, para obtener mejor calidad de fibra, carne, pieles y reproductores;
- g) Impulsar el sector micro y pequeño manufacturero a través de la modernización tecnológica y productiva con el objeto de mejorar la oferta de valor agregado para el sector y asesorar técnicamente respecto a tendencias mundiales de diseño y demanda de los productos en los mercados internacionales.
- h) Fortalecer la organización de los actores de la cadena productiva, para viabilizar su participación en mesas de diálogo, negociación y concertación sobre temas especializados en producción animal (sanidad, manejo, alimentación y mejoramiento genético), transformación, comercialización y gestión empresarial.



- i) Organizar ferias regionales y promover la participación de las instituciones del sector de la Región Arequipa, en eventos similares de nivel nacional e internacional.
- j) Establecer relaciones con la cooperación técnica internacional (bilateral y multilateral), con fondos públicos y privados (contravalor, y otros) para el financiamiento de proyectos de desarrollo que son ejecutados por el CORECSA, municipalidades, organizaciones de productores, empresas y otras instituciones.
- k) Representar a la Región ante los organismos nacionales e internacionales en los asuntos que le conciernen.
- l) Opinar sobre los proyectos regionales de normatividad de carácter técnico-administrativo que se expidan en materia de camélidos sudamericanos.
- m) Prestar asesoramiento y asistencia técnica a las organizaciones campesinas de la región, con el objeto que efectúen directamente el procesamiento y comercialización de los productos y subproductos provenientes de los camélidos sudamericanos en óptimos niveles de calidad.
- n) Dar asistencia técnica para la elaboración y ejecución de los proyectos de inversión del Gobierno Regional, las municipalidades y las organizaciones de productores relacionados con el desarrollo sostenible de los camélidos sudamericanos y su cadena productiva.
- o) Elaborar y proponer al Consejo del Gobierno Regional de Arequipa el respectivo Reglamento de Organización y Funciones como unidad ejecutora y su Plan y Presupuesto Anual, considerando los recursos que asigne el Gobierno Regional del Fondo Regional de Compensación u otras fuentes a determinarse y los que sean aportes de la cooperación internacional y del sector privado.
- p) Formular, proponer (para su aprobación) y ejecutar el Plan Regional de Promoción y Desarrollo Sostenible de los Camélidos Sudamericanos en la Región Arequipa.
- q) Promover el desarrollo a través de la formalización y organización de los componentes de la cadena productiva de camélidos sudamericanos, impulsando la asociatividad, los consorcios y conglomerados empresariales.
- r) Conformar comisiones y áreas técnicas en función a las actividades contenidas en su plan de trabajo y las que se requieran.
- s) Las demás funciones que le correspondan en materias de su competencia de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) estará integrado por los representantes de las siguientes entidades:

**□ DEL SECTOR PÚBLICO.-**

- Un representante del Gobierno Regional de Arequipa.
- Un representante del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS-Arequipa).
- Un representante de la Dirección de Promoción Agraria del Ministerio de Agricultura.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA-AREQUIPA).
- Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA-AREQUIPA).
- Un representante de AUTOCOLCA.
- El Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Caravelí.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de La Unión



COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DEL QUESO DE LA LAMBA SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

Un representante de los Institutos Superiores o Tecnológicos de las Zonas Altas.

DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.-

- Un representante de la Federación Regional de Criadores de Alpacas de Arequipa (FRALPACA).
- Un representante de la Asociación Regional de Criadores de Alpacas Registradas de la Región Arequipa (SPAR-Arequipa).
- Un representante de la Asociación Nacional de Criadores de Vicuñas Región Arequipa (ACVIRA- Arequipa).
- Un representante de los Alpaqueros Asociados de la Provincia de Caylloma (ALPACAY).
- Un representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de Castilla (ALPACAS).
- Un representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de La Unión (ALPALU).
- Un representante de los Alpaqueros asociados de la provincia de Condesuyos (ALPACON)
- Un representante del Comité de Conservación y Manejo de Guanacos de Polobaya.
- Un representante de los Asociación Salvemos al Guanaco.
- Un representante de la Federación de Criadores de Camélidos Andinos de la provincia de La Unión (FECCAPU).

DEL SECTOR PRIVADO.-

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.
- Un representante del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCOSUR).
- Un representante del Instituto Peruano de la Alpaca y Camélidos (IPAC).
- Un representante de la Asociación Internacional de la Alpaca (AIA).
- Un representante de AEDES.
- Un representante del Programa de Competitividad, Innovación y Desarrollo de la Región Arequipa (CID - AQP).
- Un representante de la Asociación de pequeños y medianos industriales exportadores.
- Un representante de las Comunidades Alpaqueras.

INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN.-

- Un representante del Consejo de Desarrollo Integral de la Zona Alta de la Provincia de Caylloma (CODIZAC).
- Un representante de la Asociación de Municipalidades de la Parte Alta de la Provincia de Castilla (AMCA).

UNIVERSIDADES.-

- Un representante de Universidad Nacional de San Agustín (UNSA).
- Un representante de Universidad Católica Santa María (UCSM).
- Otras Instituciones que decidan integrarse al CORECSA.



**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Regional de Desarrollo de los Camélidos Sudamericanos de la Región Arequipa (CORECSA) contará con un Consejo Directivo que estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional designado por la Presidencia Regional y quien presidirá el Consejo Directivo.
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Agricultura.
- Tres representantes de las organizaciones de Camélidos Sudamericanos Domesticados. (dos DE FRALPACA v SPAR)

ES COPIA CERTIFICADA  
ORIGINAL DE FOLIO 12 DE 15  
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
SUDAMERICANOS DE CAMÉLIDOS  
CONSEJO REGIONAL

- Dos representantes de las organizaciones de Camélidos Sudamericanos Silvestres (ACVIRA y Comité de Conservación de Guanacos de Polobaya).
- Un representante de ONG.
- Un representante de la CCIA (Comité textil).
- Un representante de las Universidades.
- Un representante de pequeños y medianos industriales exportadores.
- Dos representantes de gobiernos locales (CODIZAC y AMCA)

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Para el mejor desarrollo de funciones el CORECSA constituirá Comisiones Técnicas designadas entre sus miembros en función de las especialidades y las estrategias a desarrollar.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Director Técnico será propuesto por el Consejo Directivo y será nombrado por la Presidencia del Gobierno Regional. Será la autoridad técnica y administrativa del CORECSA y tendrá las funciones siguientes:

- a) Coordinar y orientar la formulación de los planes, programas y presupuestos así como su gestión técnica y administrativa, en relación con la Gerencia General de la Región.
- b) Dirigir y supervisar las actividades del CORECSA para el logro de las metas y objetivos institucionales.
- c) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el desarrollo y aplicación de los Convenios Internacionales sobre camélidos sudamericanos en la región.
- d) Las demás que le establezca el respectivo ROF

**ARTÍCULO NOVENO:**

Son recursos del CORECSA los siguientes:

- a) Los ingresos propios y el producto de la administración de sus recursos.
- b) Los legados, transferencias y donaciones que reciba.
- c) Los provenientes de convenios con entidades de cooperación técnica nacional e internacional.
- d) Los fondos en administración presupuestal de la región expresamente consignados con estos propósitos.
- e) Las transferencias que efectúe el Gobierno Nacional y el MINAG a su favor.
- f) Recursos provenientes de fondos de donación por concepto de responsabilidad social de las empresas.
- g) Otros recursos que pueda captar para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Consejo Directivo queda encargado en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Arequipa, de elaborar los documentos de Gestión y los planes presupuestales necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del CORECSA, incluyendo las partidas presupuestales que asigne el Gobierno Regional para el año 2007, los posibles proyectos de inversión a ser considerados por las Municipalidades, los aportes del sector privado regional e internacional, y las coordinaciones con los proyectos a ser ejecutados por el sector privado y la cooperación.

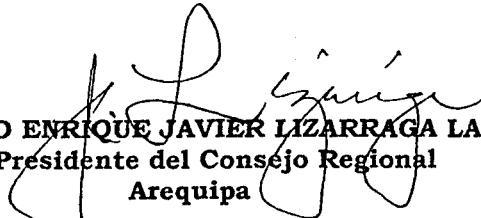
Estos documentos serán elaborados en un plazo de 60 días útiles, consultándose la propuesta a las instituciones que lo forman, y presentándose al Consejo Regional la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones y los Planes Operativos para su consideración y aprobación.

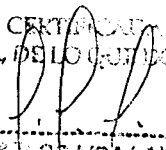
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Encargar a la Gerencia General Regional la implementación de la presente Ordenanza Regional, así como la ejecución de las acciones que correspondan, en estricta observancia de la normatividad vigente.



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.

  
**PEDRO ENRIQUE JAVIER LIZARRAGA LAZO**  
Presidente del Consejo Regional  
Arequipa

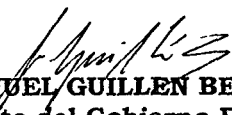
ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DEL QUE YO FUI  
  
-----  
APOSº CARLOS LIZARRAGA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla**

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los treinta un ---- días del mes de mayo del dos mil siete.



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa